

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3879-2017

Fecha 12 de mayo de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con trece minutos del día doce de mayo del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Yo soy de Ahuachapán y este ya dieron el primer desembolso del bono de educación .. Y no aparecí en el sistema del banco. Fui a la oficina del FisdI de Ahuachapán y este me dijeron que llevara la copia de mi Dui y que esperara el 3 de marzo para ir a retirar al banco. Fui a preguntar nuevamente si el sistema ya estaba actualizado y hasta el día 22 de marzo fui al banco y nuevamente me dijeron que no aparezco en el sistema, pero en las oficinas del FisdI me dijeron que ahí si aparezco y hasta el monto del depósito que tengo y ellos acá así nos tienen que hay que esperar que actualicen el sistema y pues no los dan mayor respuesta como que somos varios que no nos ha salido no sé si me podría orientar más. Grado: tercer año de bachillerato técnico vocacional administrativo contable. Lugar: Ahuachapán. Numero de familia: 219564. Expediente: desde el año 2012 soy beneficiario de este programa. Lugar de estudio: Instituto Nacional Alejandro De Humboldt. Fijese que el ultimo cuadernillo del año escolar del 2016 salió a mi Nombre, los años anteriores estuvo saliendo al nombre de mi Mamá, así que en los años anteriores mi Mamá ha sido la encargada de retirar el dinero, hasta este año salí yo como mi propia responsable". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 28 de abril al 12 de mayo de 2017, a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Acta de Entrega de Información

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del WhatsApp Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información requirió a la jefatura del departamento de Registro y Transferencias la información en poder de la Institución, quien indica que al verificar el caso presentado por la joven, sobre la entrega de la transferencia monetaria se le informa que ya está actualizado en planilla el número de DUI, pero el periodo de cobro en la agencia ya terminó, presentarse al punto focal para realizar la solicitud del bono de noviembre 2016 a través del punto focal y solicitar monto correspondiente de la planilla noviembre 2016 y estar pendiente de la fecha del próximo pago de Bono Educación correspondiente al segundo periodo 2016.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*: Roberto Molina
FIRMA*: [Firma manuscrita]
 OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VIA WHATSAPP INSTITUCIONAL
**Información requerida*

FO-D.3.2.1.1-3-1

